

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Sucesión

Rad: 258433184001-201600220

De la nueva revisión del plenario y en atención a la constancia que antecede, el Despacho, DISPONE:

1.- UBÍQUESE por secretaría en el cuaderno respectivo, esto es, el No. 2 de medidas cautelares, los numerales 21 a 23, correspondientes al memorial, su radicación a este Despacho e informe secretarial respectivo.

2.- ESTESE al párrafo final del auto del 3 de septiembre de 2021, esto es, alléguese el registro respectivo de la partición, el Dr. Marcelo Parra, respecto de sus memoriales del 6 y 21 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2)


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Juez